

**COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE JUSTICIA ANTE LA
COMISION DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

25 DE JUNIO DE 2008

I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POLÍTICO

Buenos días Sr. Presidente, miembros de la Mesa, Portavoces, Señorías. Tengo el honor de comparecer en el día de hoy ante esta Comisión de Justicia, convencido de que en esta IX Legislatura va a ser especialmente relevante la labor que en su seno se va a llevar a cabo. Desde ese convencimiento les agradezco su presencia y les deseo a todas Sus Señorías, las que ya formaban parte de la misma en la anterior legislatura y las que se incorporan a ella por primera vez, el máximo acierto en sus trabajos, ya que estoy seguro que, al igual que los grupos parlamentarios a los que representan, comparten con el Gobierno al que pertenezco la ineludible necesidad de continuar y en su caso culminar, con la reforma en el ámbito de la Administración de Justicia.

Como ya tuvo ocasión de anunciar el Presidente del Gobierno en su debate de investidura, **la reforma de la justicia se ha convertido en un objetivo crucial e inaplazable**. Todos coincidimos en mayor o menor medida en el diagnóstico sobre sus carencias y deficiencias y por lo tanto todos deberemos hacer los esfuerzos necesarios para corregirlas. Unos, desde la responsabilidad que nos corresponde como Gobierno. Todos, desde el compromiso adquirido a través de las urnas de alcanzar el mayor consenso posible para que los ciudadanos tengan un servicio público de la Justicia ágil, transparente, responsable y plenamente conforme a los valores constitucionales.

Para conseguir dicho objetivo, les ofrezco, y a la vez les solicito, el máximo diálogo entre todos. Diálogo como herramienta para alcanzar el necesario consenso. Diálogo como medio de transmisión de las ideas que cada uno pueda tener, pues no cabe duda, que la tarea que nos hemos propuesto precisa del mayor número de aportaciones.

La primera idea que quiero transmitirles, es la de que para alcanzar la modernización de la Justicia no es tan necesaria una ingente labor legislativa, como una eficaz gestión de los medios de que disponemos y de aquellos que consideremos necesarios incorporar. Por lo tanto, esta legislatura, en lo que respecta al Ministerio de Justicia, va a ser **fundamentalmente de gestión**, sin olvidar las reformas normativas que sean precisas para tal fin.

II. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Entrando ya en los objetivos concretos de este Ministerio para la presente legislatura, **el eje principal** sobre el que van a recaer los mayores esfuerzos del Departamento es el de la modernización de la Administración de Justicia. Habrán tenido ocasión de comprobar que la apuesta es de máximos, pues **una de las primeras decisiones que adoptó este Gobierno fue la de modificar la estructura del Ministerio de Justicia para dar una respuesta más eficaz al reto planteado.**

Hemos creado la **Secretaría General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia**, cuya sola denominación ya es suficientemente expresiva de cual es la apuesta fundamental. Bajo la

dependencia directa de esta Secretaría General se encuadran **dos direcciones generales**: la de Relaciones con la Administración de Justicia y la de Modernización de la Administración de Justicia,.

La necesaria modernización de la Administración de Justicia se debe abordar desde varios frentes:

1. Racionalización y mejor aprovechamiento de los **recursos humanos** que hacen posible que el sistema funcione.
2. Plena incorporación de las **nuevas tecnologías** a los procedimientos de gestión y a los sistemas de control, información y coordinación entre los distintos responsables.
3. Reforma de las **leyes procesales** para su adaptación a la Ley Orgánica del Poder Judicial.
4. Revisión de la **Planta y Demarcación judicial** a fin de conseguir un mapa judicial más racional, adaptado a las nuevas realidades socio-demográficas, capaz de dar respuesta de una forma más rápida y eficaz a las cuestiones que se planteen ante la Administración de Justicia.

Si bien es cierto que debemos partir de la situación en que nos encontramos a día de hoy, también lo es que **en la consecución de este objetivo llevamos andado un buen camino**. Durante toda la anterior legislatura, tanto el Ministerio de Justicia como las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de administración de justicia, hemos venido desarrollando una intensa labor en el diseño y preparación de lo que se ha venido denominando Nueva Oficina Judicial, expresión acuñada para sintetizar los cuatro puntos mencionados.

Vaya por delante, que todas las reformas necesarias para poder alcanzar el objetivo de situar a la Administración de Justicia en el lugar que legítimamente nos exigen los ciudadanos, únicamente van a poder llevarse a cabo si dedicamos a ello no sólo los esfuerzos personales de todos los responsables, sino también los recursos económicos imprescindibles. Para obtenerlos, vamos a acudir a tres vías de financiación:

- a) En primer lugar el **presupuesto propio del Ministerio de Justicia** que, con las limitaciones de la actual coyuntura, **seguirá incrementándose** en los próximos años, en la medida necesaria para alcanzar los objetivos deseados.
- b) En segundo lugar, trabajaremos conjuntamente con los Ministerios de Industria y de Ciencia e Innovación para que, en el marco del **PLAN AVANZA**, nuestra administración de justicia se coloque a la cabeza de la administración electrónica. En este sentido, durante la legislatura anterior ya obtuvimos 77 millones de euros de la entidad pública RED.ES, para la modernización de los Registros Civiles mediante su informatización y digitalización.
- c) Por último, y como novedosa fuente de financiación en lo que se refiere a la Administración de Justicia, estamos formalizando varios **proyectos de modernización que presentaremos a los correspondientes organismos europeos para su cofinanciación**, para lo cual vamos a crear en el propio Ministerio una oficina específica para la tramitación de los mismos.

En todo caso, no debemos olvidar que uno de los objetivos fundamentales de la Nueva Oficina Judicial, es la racionalización y optimización de los recursos que se destinan al funcionamiento de la

Administración de Justicia, y a este objetivo vamos a dedicar gran parte de nuestro esfuerzo.

Racionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia

Si queremos que el sistema funcione de una forma más eficiente, no cabe duda de que uno de los pilares sobre los que se debe asentar la reforma es el de la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en nuestros órganos judiciales. En nuestro análisis, que yo creo es compartido por todos los operadores jurídicos, partimos del principio de que **jueces y magistrados deben dedicar todos sus esfuerzos a las funciones que le vienen encomendadas por la Constitución: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado**. Para que ello sea posible, se hace preciso descargarles de todas aquellas tareas que no sean estrictamente las que les corresponden: el nuevo modelo de oficina tiende a ello.

Para conseguir este objetivo nos proponemos:

1º) Continuar con la tarea emprendida en la reforma de la Ley orgánica del Poder Judicial del año 2003, para **descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial** y por lo tanto no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios.

2º) Atribuir a los **secretarios judiciales la ordenación del procedimiento**, mediante resoluciones propias.

3º) Regular los **procedimientos sin contienda y potenciar la mediación y conciliación.**

Es necesario, por un lado, **atribuir a otros funcionarios funciones y responsabilidades que no tienen carácter jurisdiccional** y que hasta ahora vienen ejerciendo los jueces, y por otro, **establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal** al servicio de la Administración de Justicia de tal forma que el mismo desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad.

En esta empeño, van a **jugar un papel de primer orden**, como ya lo vienen haciendo, **los integrantes del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales.** Estos cualificados profesionales van a estar al frente de los Servicios Comunes Procesales, pieza esta que se configura como una de las novedosas y fundamentales sobre la que gira el nuevo modelo de Oficina Judicial que contiene nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial. Para hacer realidad esta previsión orgánica se ha dotado de una nueva regulación reglamentaria al mencionado cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Una herramienta fundamental para conseguirlo son los protocolos de actuación y funcionamiento que, bajo la dirección de este Ministerio, se están elaborando en los grupos de trabajo constituidos con los Secretarios Coordinadores Provinciales.

Como culminación de la nueva **estructura jerarquizada** del cuerpo de secretarios judiciales y en consonancia con el carácter de cuerpo

nacional de sus integrantes, **en el próximo Real Decreto que desarrollará la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia se contemplará la figura del Secretario General de la Administración de Justicia** previsto en la disposición adicional 9ª de la L.O. 19/2003 de reforma de la LOPJ como órgano encargado de la dirección y coordinación de los Secretarios de Gobierno y del resto de secretarios judiciales.

En relación con el resto de personal al servicio de la Administración de Justicia, haremos **especial hincapié en la formación y especialización** de todos los que contribuyen con su trabajo al funcionamiento del servicio, prestando la mayor atención a los sistemas de promoción profesional tanto vertical como horizontal, de forma que los funcionarios se vean motivados no sólo en el aspecto retributivo sino también en el de sus expectativas profesionales. Vamos a trabajar para **reducir al mínimo imprescindible la interinidad y no profesionalidad del personal al servicio de la Administración de Justicia.**

Como estamos convencidos de que los jueces y magistrados deben contar con el apoyo de los mejores y más cualificados colaboradores, además de los esfuerzos en materia formativa que ya iniciamos en la anterior legislatura, respecto a los actuales funcionarios de la Administración de Justicia, abordaremos las reformas necesarias para que **otros cuerpos de la administración** que gozan de una preparación distinta, pero en muchos casos igual de necesaria para dar respuesta a las nuevas necesidades, **puedan desempeñar sus funciones en nuestros juzgados y tribunales.** Tareas como las de secretaría particular, información y otras similares, pueden ser llevadas a cabo en

las mejores condiciones por los cuerpos generales de las distintas administraciones.

Promoveremos reformas legales y reglamentarias tendentes a la racionalización y optimización de los sistemas de trabajo de nuestras oficinas judiciales, propiciando una **mayor flexibilidad en la atribución de funciones** a los distintos cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, y **definiendo claramente el alcance de la dependencia funcional de los cuerpos de funcionarios respecto a los secretarios judiciales** como directores técnico procesales. Las competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal que tienen atribuidas los secretarios judiciales, deben ser plena y responsablemente ejercidas por los mismos. Esta es una exigencia ineludible para conseguir una moderna y eficiente Administración de Justicia.

Por último, y en la misma línea de reservar a los jueces y magistrados exclusivamente para sus funciones constitucionales y con la de facilitar a los ciudadanos la solución de sus conflictos por medio de procedimientos más ágiles y menos costosos, es intención del Ministerio de Justicia establecer mecanismos como **la mediación y conciliación, incluso en el ámbito penal** cuando la naturaleza y gravedad del delito lo permita y **acometer una nueva regulación de los procedimientos sin contienda** que hasta la fecha vienen agrupados bajo la denominación genérica de “jurisdicción voluntaria”.

Una Administración de Justicia tecnológicamente avanzada

En los últimos años se han realizado esfuerzos importantes por parte de las administraciones que tienen competencias en materia de justicia, pero no han sido suficientes. Desde el Ministerio de Justicia queremos **impulsar un ambicioso Plan de Nuevas Tecnologías en la Justicia** para facilitar los trámites y notificaciones, el acceso de los ciudadanos a la información y, sobre todo, la interconexión entre los distintos órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Servicio Jurídico del Estado, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado e instituciones penitenciarias, lo cual contribuirá a evitar casos como los que recientemente han conmocionado a la sociedad española.

En esta tarea debemos implicarnos todos, el Ministerio de Justicia en primer lugar, pero también otras instancias gubernamentales, el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias en materia de Justicia. La única forma de que las herramientas informáticas sirvan a este objetivo, es que exista una leal y verdadera colaboración y coordinación entre todas las administraciones.

Por otro lado, es una exigencia ineludible el que aunemos esfuerzos en este campo evitando multiplicidad de aplicaciones informáticas autónomas y dispersas pero que no son compatibles entre sí, no sólo por la ineficiente asignación de recursos públicos que ello supone, sino sobre todo por la inutilidad que conlleva el hecho de tener mucha información en compartimentos estancos sin que pueda ser utilizada por todos los que la necesitan. Por ello, desde el Ministerio de Justicia impulsaremos a través de la **Conferencia Sectorial**, la creación de un

grupo de trabajo conjunto que evalúe la actual situación y estado de informatización de cada una de las Comunidades Autónomas y del propio Ministerio, para **conocer y compartir las soluciones tecnológicas que cada administración viene utilizando y establecer modelos de integración de todas ellas.**

Esta necesidad se hace patente en todos los órdenes jurisdiccionales, pero de una manera mucho más acusada en el penal. Es fundamental, a la hora de abordar una eficaz persecución de los delitos, conseguir una **mejor y más rápida ejecución de las sentencias dictadas** por nuestros tribunales o agilizar el comienzo y finalización de determinadas prestaciones de carácter social.

Proyectos como Lexnet, para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos, nos dan la medida de por donde deben ir los esfuerzos en este campo. Como todas sus Señorías saben, la aplicación Lexnet ha sido utilizada con rotundo éxito en el juicio celebrado en la Audiencia Nacional por los atentados del 11-M. Ello ha permitido reducir a una tercera parte el tiempo del juicio, al haberse practicado por este medio cerca de 1.500 notificaciones. Esta experiencia se debe generalizar a todos los ámbitos de la Administración de Justicia y a ello dedicaremos los esfuerzos necesarios.

Plan de Transparencia Judicial

El uso de las nuevas tecnologías es imprescindible para llevar a cabo otra de las preocupaciones fundamentales de este Ministerio: continuar con el **desarrollo del Plan de Transparencia Judicial** aprobado en la anterior legislatura, para hacer efectiva la **Carta de Derechos de los**

Ciudadanos ante la Justicia. La modernización de la Administración de Justicia pasa ineludiblemente por la consecución de los tres objetivos fundamentales de dicho plan:

1. Implantar **nuevos y modernos criterios de gestión del servicio** que nos sirvan para prever y planificar las necesidades de creación de nuevos órganos judiciales y del Ministerio Fiscal, así como proyectar la dotación de medios materiales y personales de la Administración de Justicia.
2. **Mejorar el acceso a la información** que demandan los profesionales y ciudadanos sobre actividad y carga de trabajo de los órganos judiciales, de forma que esta esté actualizada y sea rigurosa y debidamente contrastada
3. **Contribuir a la planificación, desarrollo y evaluación de políticas legislativas adecuadas**, mediante la obtención de datos estadísticos fiables sobre delitos y penas, evoluciones de la litigiosidad criminal con criterios geográficos, de los autores de los delitos o faltas -sexo, nacionalidad, edad, situación socioeconómica-, del volumen de población y de otros parámetros que se consideren oportunos.

El **instrumento básico** del Plan de Transparencia es **la estadística judicial**, ya que a través de la misma se proporcionará a las Administraciones Públicas, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado los elementos necesarios para la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas relativas a la Administración de Justicia. El nuevo órgano previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial para llevar a cabo esta misión es la denominada **Comisión Nacional de Estadística Judicial**. El año pasado se

constituyó la misma mediante las oportunas sesiones del Pleno y la Comisión Técnica, habiéndose creado por esta última distintos grupos de trabajo que están llevando a cabo las primeras tareas imprescindibles para su funcionamiento. Nos comprometemos a impulsar, junto con el resto de administraciones presentes en dicha comisión, las importantes funciones que tiene encomendadas.

Reforma de las leyes procesales para su adaptación a la Ley Orgánica del Poder Judicial

Los anteriores aspectos de la modernización de la Administración de Justicia son responsabilidad en buena medida del Gobierno de España, pero también de las distintas administraciones autonómicas con competencias y de la propia actividad del Consejo General del Poder Judicial. Desde el Ministerio que dirijo se ha venido trabajando en ese sentido durante toda la legislatura, y a tal fin hemos llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para poder implantar la Nueva Oficina Judicial.

Pero para que la misma llegue a ser la realidad que todos deseamos y que el Presidente del Gobierno expresó como una de sus prioridades en el discurso del debate de investidura, es necesario que el Parlamento apruebe las reformas necesarias para **adaptar una veintena de leyes procesales a las previsiones de la LOPJ relativas a las Oficinas Judiciales y a los Secretarios Judiciales.**

El objetivo primordial de la reforma **es regular la distribución de competencias entre Jueces y Secretarios judiciales.** Es

indispensable que se lleve a efecto dicha reforma a fin de que a los Secretarios Judiciales les sean atribuidas no sólo las funciones de impulso formal del procedimiento que tenían hasta ahora, sino también otras funciones que les permitirán adoptar decisiones en materias colaterales a la función jurisdiccional pero que resultan indispensables para la misma.

En esta tarea van a tener que invertir una buena parte de su tiempo los miembros de esta Comisión de Justicia en los próximos meses, pues este Proyecto de Ley es uno de los primeros que vamos a presentar al Congreso de los Diputados.

Les pido desde aquí a Sus Señorías, un esfuerzo y dedicación especial para conseguir que el mismo salga adelante lo mejor y más rápidamente posible. Estamos convencidos que sus aportaciones enriquecerán el proyecto que presentemos y con ese espíritu deseamos mantener el máximo diálogo con todos los grupos aquí representados. Prácticamente todos los portavoces de los grupos, con representación en la Cámara, manifestaron en sus respectivas intervenciones en el debate de investidura la coincidencia con el Presidente del Gobierno en que la modernización de la Administración de Justicia es una necesidad inaplazable. Si convenimos, como yo creo que podemos hacerlo sin ninguna dificultad, que para dicho empeño es requisito necesario la modificación de las leyes procesales, estoy seguro que no encontraremos ninguna diferencia sustancial que nos impida avanzar en el proyecto. En la pasada legislatura estuvimos a punto de hacerlo en distintas ocasiones pero no llegamos a conseguirlo.

Revisión de la Ley de Planta y Demarcación Judicial

Tras casi veinte años de vigencia de la actual Ley de Planta y Demarcación Judicial, la modificación integral de la misma se ha convertido en **una cuestión inaplazable** si queremos dotarnos de un mapa judicial que responda de una manera mucho más eficaz a las exigencias derivadas de las transformaciones sociales, económicas y demográficas que ha experimentado nuestro país.

Los objetivos que a nuestro juicio deberá alcanzar la nueva Ley de Planta y Demarcación son los siguientes:

1. Establecer demarcaciones más acordes con las actuales realidades demográficas y socio-económicas, posibilitando la **comarcalización y agrupación de varios partidos judiciales** en determinadas jurisdicciones y facilitando la especialización de los órganos judiciales, con el fin de ofrecer soluciones a los problemas que actualmente se plantean a la hora de dar respuesta judicial a fenómenos tales como **el de la violencia de género**.
2. Dotar de medidas a las administraciones públicas competentes, para que no se produzcan casos en los que en un mismo juzgado y durante un corto periodo de tiempo se produzcan **multitud de cambios de titular** como consecuencia del traslado voluntario o forzoso al que se ven sometidos los mismos. La flexibilidad que debe implicar esta medida, deberá respetar en cualquier caso el principio constitucional del juez predeterminado legalmente.
3. Contribuir al **reequilibrio de la actual estructura de la carrera judicial** que en estos veinte años ha pasado de tener un 35 % de

órganos unipersonales servidos por jueces a poco más del 20%, lo que ocasiona numerosos problemas a la hora de dotar de estabilidad a estos órganos.

La modificación de la Ley de Planta se debe abordar **desde el mayor diálogo y consenso posible** con todas las fuerzas parlamentarias y con la mirada puesta en el reforzamiento de la capacidad de determinación y ejecución que en esta materia deben tener las Comunidades Autónomas, todo ello sin perder de vista que el Poder Judicial es un poder único del Estado.

Modernización de los registros

Registro Civil

Las nuevas tecnologías deben impregnar y asentarse definitivamente en toda la actuación de la Administración para facilitar las relaciones entre esta y los ciudadanos, haciéndolas lo menos molestas para los mismos. Debemos superar definitivamente el “*vuelva usted mañana*”, para poder decirle al ciudadano “*no hace falta que venga usted*”.

Este paso debemos de darlo de una forma rápida en el ámbito del Registro Civil. Una persona es ciudadana desde su inscripción en los Libros de este Registro y deja de serlo con el asiento de defunción. Una persona accede a la nacionalidad española y, por tanto, adquiere la condición de conciudadano nuestro o, al contrario, la pierde, como consecuencia de la práctica de los asientos correspondientes en sus

Libros. **Todo ciudadano pasa por el Registro Civil varias veces en su vida.**

La realización eficaz de las políticas sociales básicas exige el conocimiento cierto, real, y actual de los datos que se contienen en el Registro civil. Es por ello que esta Institución ha de estar en condiciones de dar respuesta a los requerimientos básicos que hagan posible la ejecución con éxito de las referidas políticas, por ello el Registro civil constituye un objetivo estratégico a realizar en ejecución de mis responsabilidades.

Por todo ello, vamos a continuar con más fuerza si cabe, en la tarea de informatizar plenamente nuestros registros civiles iniciada con el programa “Registro Civil en Línea”, con la mirada puesta en la **consecución de un verdadero registro “on line”** que haga innecesario el desplazamiento de los ciudadanos al mismo a la hora de practicar asientos o solicitar certificaciones para aportarlos a otras administraciones, ya que estas deberán obtenerlos directamente de él. La eficacia transversal del Registro civil ha de redundar de modo directo en beneficio de los ciudadanos, que desde su inscripción en él no pueden ser desconocidos para el resto de Administraciones.

Este importante cambio en la forma de entender la relación entre el Estado y los administrados, deberá llevar aparejada una profunda **reorganización en la actual distribución de medios personales y materiales** en el servicio público del Registro Civil.

Otros registros dependientes del Ministerio de Justicia

Otra de las actuaciones prioritarias del Ministerio de Justicia para esta legislatura, es la relativa a los registros que dependen del mismo y que se han convertido en una pieza clave para nuestra justicia penal.

La experiencia que hemos tenido con la puesta en marcha del **Registro de Contratos de Seguro de Cobertura de Fallecimiento**, que permite conocer si una persona tenía contratado un seguro de vida, nos debe de servir para generalizar este tipo de iniciativas. En el primer año de existencia de este Registro, se han incorporado al mismo **más de 67 millones de pólizas**. El servicio que este registro presta a los ciudadanos se puede constatar por el hecho de que en dicho periodo ya se han solicitado **más de 250.000 certificados de los que 56.429 resultaron tener vinculado al menos un seguro de vida**.

El histórico **Registro Central de Penados y Rebeldes**, ha sufrido a lo largo de la anterior legislatura una transformación importante que se inició en el año 2004 con un proceso de incorporación de notas automatizado como forma de terminar con los retrasos endémicos en la incorporación de la información que se venían registrando. Este proceso no elimina la necesidad del soporte papel pero simplifica la gestión. En conjunto, los resultados alcanzados pueden considerarse muy satisfactorios pero es necesario seguir profundizando en la mejora de la gestión y sobre todo incorporar una preocupación por la mejora de la calidad, de forma que el Registro refleje eficazmente la realidad de la información que en él debe contenerse prácticamente "on line". Desde el punto de vista internacional el Registro español forma parte del proyecto NJR de **interconexión de registro europeos**, proyecto piloto en la Unión Europea, junto a Francia, Bélgica, Alemania, República

Checa, Luxemburgo, Reino Unido, Italia, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia y Portugal, países con los que el intercambio de información se realiza telemáticamente.

A principios del próximo año 2009, pondremos en marcha un **Registro de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias Pendientes de Firmeza en el orden jurisdiccional penal** que va a ser de gran utilidad, ya que permitirá al Juez o Magistrado disponer de otros elementos de juicio, además de los ya existentes en la causa, a fin de ponderar sus resoluciones en las distintas fases del proceso penal. Este registro supondrá una herramienta de gran interés tanto para el Juez de Instrucción como para el Órgano de Enjuiciamiento, al facilitar información sobre la existencia de órdenes de busca y captura o de detención y puesta a disposición en vigor, que permitirán al Juez valorar la existencia de riesgo de fuga al dictar la resolución en la que decida sobre la prisión o libertad provisional del imputado. Además, **este registro permitirá obtener de forma específica, información sobre procedimientos penales por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales** en los casos en que la víctima sea especialmente vulnerable por razón de edad, enfermedad o situación.

Finalmente, además de la creación de este Registro, es objetivo de este Proyecto **la creación de un sistema integral de gestión de todos los Registros Judiciales (Violencia Doméstica, Medidas Cautelares y Penados y Rebeldes)** de forma que se encuentren centralizados en una sola base de datos y un solo registro. De esta manera, desde un único punto los Juzgados y Tribunales gestionarán tanto la incorporación de datos a los distintos Registros como las consultas que realicen. Este sistema integral permitirá definir diversos perfiles de usuarios

(Tribunales, Fiscalías, Delegaciones de Gobierno, Policía etc.), de forma que cada uno reciba la información que le corresponde, a partir de una base de datos única que recoja toda la información disponible.

Acceso a las carreras judicial, fiscal y secretarios judiciales

Forma parte también de la pretendida modernización, que el servicio público de la Justicia esté en manos de los mejores profesionales. Personas que ofrezcan a los ciudadanos la total satisfacción en el ejercicio de sus derechos, especialmente el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. Personas bien formadas que respondan adecuadamente a la creciente demanda de justicia en nuestra sociedad.

El vigente sistema de acceso a las carreras judicial y fiscal se ha demostrado claramente insuficiente para hacer frente a la oferta de plazas que se ha venido produciendo, en unas condiciones aceptables.

El descenso constante y paulatino que se ha venido produciendo en las últimas oposiciones, tanto en el porcentaje de instancias presentadas como en el correlativo de aprobados finales, nos ofrece una buena medida de este diagnóstico: en la convocatoria de oposiciones y jueces del año 2001 se presentaron 6000 instancias para participar en las mismas, y en las siguientes convocatorias anuales ha ido descendiendo de manera paulatina este número hasta las 3700 presentadas en la convocatoria de este año 2008. Desde la convocatoria del año 2002 en que se cubrieron el 100% de las plazas ofertadas, el número de aprobados ha ido descendiendo constantemente, hasta el 84 % que se cubrió en el último proceso selectivo finalizado. Esto está provocando

que cada año sea más el número de plazas que no están cubiertas por jueces titulares, y la situación puede llegar a ser insostenible. (En la convocatoria que está a punto de finalizar sólo se ha cubierto el 75% de plazas)

Debemos **apostar por un nuevo modelo** que, **manteniendo el sistema de oposición** y por lo tanto coexistiendo con este, y con pleno respeto a los principios de mérito y capacidad, **combine eficazmente un período importante de formación teórica** en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, en el que los aspirantes sean verdadera y continuamente evaluados, junto con **un período más amplio de prácticas tuteladas en los propios órganos judiciales**. Durante estas prácticas tuteladas, los aspirantes podrían tener jurisdicción limitada para determinados asuntos de escasa entidad y seguirían siendo continuamente evaluados. De esta forma se conseguirá obtener unos profesionales que habrán acreditado no solo poseer los conocimientos teóricos necesarios, sino también el resto de habilidades y destrezas que deben confluir en estos funcionarios. La inversión que el Estado va a hacer en la formación de estos cualificados servidores públicos, deberá ir acompañada de un **compromiso de permanencia** de los mismos en el Cuerpo al que hayan accedido, por el tiempo que entre todos estimemos razonable.

Además, **el modelo de acceso debe ir íntimamente vinculado al modelo de carrera** que deseamos. Los primeros años de la vida profesional de un juez estarán marcados por la dedicación a los asuntos de menor entidad, y servirán para adquirir la práctica necesaria que les haga capaces de enfrentarse a las controversias de mayor complejidad con las mayores posibilidades de acierto.

Sería deseable, que el diseño de este **nuevo modelo de acceso contara con el consenso y participación de todos** los partidos representados en esta Cámara, así como de la sociedad, de las universidades y colectivos de profesionales afectados.

Por otra parte, se **potenciará la concesión de becas y ayudas** para aquellos licenciados que, teniendo vocación y deseo de desarrollar su carrera profesional en el servicio público de la justicia, no dispongan de medios suficientes para poder dedicar su tiempo a la preparación para el acceso a dichas funciones públicas.

III. ADAPTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

Partiendo del principio de Unidad Jurisdiccional consagrado en nuestra Constitución y respetando al máximo su contenido, debemos ser capaces de llegar a conjugar el mismo con la configuración del Estado de las Autonomías también recogida en la Carta Magna. Es una asignatura pendiente que tenemos desde su promulgación.

En este sentido, y previo el necesario diálogo y consenso con todas las fuerzas parlamentarias, vamos a **impulsar la constitución de los Consejos de Justicia en las Comunidades Autónomas.**

Reforma del recurso de casación

Otra reforma que pretendemos retomar y que tiene que ver no sólo con la adaptación de la justicia al Estado de las Autonomías, sino también con la modernización y agilización de la Administración de Justicia, es la de la actual regulación del recurso de casación. Con esta reforma pretendemos alcanzar los siguientes objetivos:

1.- Que el **Tribunal Supremo** cumpla verdaderamente la función de garante de la igualdad y de la seguridad jurídica en la aplicación del ordenamiento jurídico estatal, a través de **una función unificadora** de los criterios y pareceres jurídicos de los órganos inferiores.

2.- Que los **Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas**, tal como prevé el art. 152 de la Constitución, sean efectivamente los órganos jurisdiccionales que **culminan la organización judicial en el ámbito territorial de las mismas**, encomendándoles a través del recurso de casación la función unificadora de todo el Derecho autonómico; lo que precisará, en determinados casos, la ampliación del ámbito objetivo del recurso.

3.- **Agilizar el funcionamiento de la justicia** y permitir que la prestación del servicio se desarrolle dentro de unas coordenadas razonables de certeza en todos sus grados y, particularmente, en relación con el recurso de casación, que es la principal vía de entrada de asuntos ante el Supremo.

Con esta modificación, se pretende cambiar la naturaleza y configuración actual **del recurso de casación, que debe pasar a ser esencialmente un recurso para unificación de doctrina**, limitando su

ámbito a las infracciones derivadas de la aplicación del ordenamiento jurídico estatal. En definitiva, con este sistema de recursos se trata de consolidar el sistema de apelación y restringir la casación a los supuestos de infracción de la doctrina y contradicción de la misma en relación con normas estatales.

Traspaso de competencias en materia de justicia a las CC.AA.

No cabe duda de que la Administración de Justicia en manos de las Comunidades Autónomas significa el acercamiento de la gestión y, por lo tanto, la mejora de la misma.

La culminación del proceso de traspaso de competencias en materia de justicia a las Comunidades Autónomas que todavía no las han asumido, **es un objetivo de este Gobierno** a realizar en el horizonte de la presente legislatura. Han transcurrido veinte años desde el inicio del proceso con la asunción por parte del País Vasco de competencias en esta materia 1988 y creemos que ha llegado el momento de completar el mapa.

Este convencimiento es compartido por las seis comunidades que todavía no han asumido las competencias. Con algunas de ellas los trabajos están muy avanzados y se pueden materializar en los próximos meses.

Siguiendo con el impulso dado en la anterior legislatura, en la que se celebraron 8 de las 16 reuniones de la **Conferencia Sectorial** en materia de Justicia que se han llevado a cabo desde su constitución en

1999, es intención de este Ministerio que dicha Conferencia se **constituya en el referente como órgano de cooperación** entre la Administración del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia. El normal y habitual funcionamiento de la Conferencia Sectorial, es fundamental para conseguir desarrollar una actuación coordinada en la necesaria modernización de la Administración de Justicia.

En la anterior legislatura se han producido las siguientes transferencias en materia de Justicia:

1. Comunidad Autónoma de Asturias (1/10/2006)
2. Comunidad Autónoma de Cantabria (1/1/2008)
3. Comunidad Autónoma de Aragón (1/1/2008)

Se encuentran pendientes de transferir las siguientes Comunidades:

1. Baleares
2. Castilla y León
3. Castilla la Mancha
4. Extremadura
5. Murcia
6. La Rioja.

IV. GARANTÍAS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS

Reformas procesales

Nuestra vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal (1882) con más de 125 años de antigüedad ha sido sometida a muy diversas reformas que, con el fin de adaptar al devenir de los tiempos nuestro ya vetusto proceso penal, la han ido “parcheando” de forma inconexa y muy poco coordinada. Ello ha dado como resultado una Ley poco actualizada y con normas en ocasiones contradictorias e incluso, algunas de ellas obsoletas.

Junto a ello, no debe perderse de vista que la adaptación real de nuestro sistema de enjuiciamiento criminal al momento histórico en que nos encontramos, ha venido marcada por una ya consolidada doctrina constitucional ajena al texto legal de referencia, así como por la Jurisprudencia del TS y la doctrina sentada por los Tribunales de carácter supranacional, muy especialmente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Además, nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal no contempló la generalización de la segunda instancia penal, por lo que para satisfacer las exigencias derivadas del artículo 14.5 del Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos, ante los reiterados dictámenes del Comité de Derechos Humanos de la ONU que declaran el incumplimiento de España del citado precepto, se tendrá que incluir en esta reforma.

Por todo ello, es intención de este Gobierno **retomar el proceso de reflexión y estudio** que culmine con la aprobación, durante la presente

legislatura, de un **texto procesal penal**. En dicho texto se regulará un nuevo sistema de enjuiciamiento criminal moderno, ágil, eficaz, acorde a los tiempos y superador de las deficiencias, lagunas y defectos a los que, por motivos obvios, una ley centenaria como la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal no puede dar una respuesta satisfactoria.

Dicha reforma se debe abordar desde el más amplio consenso y con participación activa de toda la comunidad jurídica.

En el marco de dicha ley, el Gobierno apuesta porque el nuevo procedimiento penal sea **paradigma de las garantías procesales** del imputado; para lo cual habrá de regularse todos aquellos aspectos relativos a la investigación y a la actividad probatoria que han desbordado el marco legislativo actual. Asimismo tratará de que la víctima ocupe el lugar que le corresponde en el marco de la causa criminal. Todo ello sin olvidar que la lucha contra la delincuencia requiere en nuestros días de la cooperación y el reforzamiento con los países de nuestro entorno.

Asimismo, deberemos abordar las reformas legales necesarias para **adecuar los supuestos de jurisdicción extraterritorial y universal** a los convenios y tratados internacionales, precisando claramente el ámbito, y definiendo y limitando la jurisdicción, de tal forma que queden excluidos aquellos casos en los que no exista manifiestamente un punto de conexión.

Reforma del Código penal

Asimismo, abordaremos una reforma del Código Penal al objeto de **cumplir con nuestros compromisos internacionales** suscritos en la materia y plasmados fundamentalmente en Decisiones marco que van conformando el derecho penal europeo.

Esta reforma del CP servirá para luchar de una manera más efectiva contra las **nuevas formas de criminalidad organizada**, dado que la lucha contra la criminalidad tiene hoy un componente transnacional y debe realizarse de forma coordinada con los demás países. Todo ello prestando especial atención a la protección de las víctimas del delito.

Además se incorporarán al CP **nuevas figuras delictivas** como la manipulación genética y biomédica, los delitos vinculados a las nuevas tecnologías informáticas, el acoso laboral, o el acoso contractual.

Se incorporará de una manera plena la **responsabilidad penal de las personas jurídicas** y se establecerán medidas eficaces para la persecución y castigo de la delincuencia organizada ampliando las posibilidades de decomisar las ganancias ilícitas y asegurando el pago de las responsabilidades civiles.

Se acometerá la **tipificación penal de toda forma de corrupción**, no sólo la pública sino también la privada para garantizar los derechos de los accionistas, clientes y consumidores.

Se reforzará la protección de la intimidad, especialmente vulnerable por el acceso y la intromisión ilegal en los sistemas de información, los datos o los programas informáticos.

Se procederá a una modificación en materia de **delitos contra la libertad e indemnidad sexuales cuando la víctima sea menor de edad o incapaz**, elevando la pena prevista para los actuales tipos delictivos e incriminando todas aquellas conductas relacionadas con la explotación sexual infantil y la pornografía infantil. Se castigará expresamente a los clientes de la prostitución de los menores de edad. Con esta reforma, además de transponer la Decisión Marco 2004/68/JAI del Consejo de 22 de diciembre de 2003, se dará cumplimiento a la Proposición no de Ley recientemente aprobada en el Congreso de los Diputados, dando una redacción más ordenada al actual título VIII del Libro II del Código Penal.

Introduciremos un régimen de **medidas post-delictuales** para aquellos casos en los que **un diagnóstico de reincidencia** en determinada clase de delitos, como la pederastia o aquellos cometidos por personas con una imputabilidad disminuida, aconseje el sometimiento del individuo a un tratamiento y seguimiento de su conducta que reduzca al máximo la posibilidad de que vuelva a cometer hechos por los que haya sido condenado.

En relación con la **trata de seres humanos con fines de explotación sexual y laboral**, vamos a llevar a cabo una serie de modificaciones legales que, cumpliendo con los compromisos internacionales adquiridos, aborde de una forma mucho más sistemática este problema, prestando una especial atención a las víctimas de este tipo de delitos.

También se abordará una nueva regulación de la prescripción que clarifique este instituto, habida cuenta de la confusión ocasionada ante la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional.

V. REFORMAS INSTITUCIONALES

Es intención firme de este Gobierno, evitar que se produzcan nuevamente **situaciones de bloqueo institucional** como la que vivimos desde la pasada legislatura a consecuencia de la no renovación de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Por esta razón y si el parlamento nos apoya, como remedio excepcional **aseguraremos el cese efectivo del Consejo cuando concluya su mandato.**

Desde aquí quiero aprovechar la oportunidad para hacer un llamamiento a todos los grupos parlamentarios, al objeto de conseguir un acuerdo lo más amplio posible que permita la renovación de los órganos constitucionales que se encuentran pendiente de la misma.

Igualmente, y como elemental medida de responsabilidad en el ejercicio de todo cargo público, creemos que se debe establecer la obligatoriedad de que **los miembros del Consejo General del Poder Judicial comparezcan ante las Cortes** cada vez que sean requeridos para ello. Nadie puede pretender que estas comparecencias atenten en modo alguno a la separación de poderes y mucho menos a la independencia de los jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial. Las Cortes Generales representan al Pueblo Español y en este reside la soberanía nacional de la que emanan todos los poderes. Pretender que un órgano de gobierno, como es el CGPJ, pueda ver perturbadas sus competencias por el simple hecho de comparecer ante los representantes del pueblo español, es tener una visión de la democracia no acorde con lo deseable.

VI. ABOGACÍA DEL ESTADO

Esta legislatura debe profundizar en la prestación de una asistencia jurídica de calidad e integral al Gobierno de la Nación, a la Administración General del Estado y al conjunto del sector público, según el modelo de “despacho integral”. En la actualidad el bufete jurídico del Estado es más eficaz en cuanto a porcentaje de asuntos ganados ante los Tribunales que cualquier otra organización jurídica del sector privado, pero debe conseguirse que (i) se compare en eficiencia con el sector privado, dado que existen claras ineficiencias que deben eliminarse y (ii) se compare con el mismo sector en inmediatez y cercanía a los órganos asesorados dado que todavía persiste una cierta cultura de descoordinación y alguna de lejanía al “cliente”.

Por ello debe prestarse **especial atención a la asistencia jurídica preventiva**, orientada a la minoración de riesgos legales y basada en las técnicas de gestión del conocimiento, así como en la elaboración de auditorías jurídicas de calidad.

Del propio modo, hay que **modernizar la organización de recursos humanos, económicos y materiales**, adaptando la tradicional estructura de la Abogacía del Estado a las necesidades actuales y logrando una flexibilización que supere la rigidez orgánica y se manifieste, por ejemplo, a través de la creación de departamentos especializados.

De igual forma, y en el marco general de impulso modernizador que quiero imprimir a todo mi departamento, procederemos a la implantación de un sistema informático avanzado, que permita una respuesta coordinada en tiempo real en el plano de la defensa procesal (con la

obligación de coadyuvar con toda intensidad a la implantación del sistema LEXNET que el Ministerio de Justicia impulsa con determinación).

VII. EL MINISTERIO TRABAJANDO CON LOS SOCIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y FORTALECIENDO LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

Durante esta IX Legislatura España ocupará la Presidencia de la Unión Europea. Me propongo aprovechar esta ocasión para dar impulso al desarrollo del espacio europeo de Libertad, Seguridad y Justicia.

Como saben Sus Señorías, el programa de La Haya de 2004, de consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea, finaliza en 2009, y **la Presidencia española comenzará con el nuevo Programa, Post-La Haya**. Este último, en el que venimos trabajando hace ya algún tiempo, fijará la política de la Unión Europea en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior, para los siguientes cinco años. Determinará sus objetivos y prioridades, concretamente los derechos fundamentales y la ciudadanía, el asilo y la migración, la gestión de las fronteras, la integración, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, la cooperación judicial y policial y el Derecho civil.

Para su preparación se ha constituido un llamado “grupo futuro” del que España forma parte en representación de su terna de presidencias y en

cuyo seno he venido trabajando sobre la base de las siguientes líneas maestras:

- A) **La aplicación del principio del reconocimiento mutuo**, tanto en materias civiles como en el ámbito penal, que permita configurar un Espacio Judicial Europeo en que las decisiones judiciales tengan validez, como un conjunto de jurisdicciones integradas y no como una mera suma de “soberanías judiciales nacionales”.
- B) **Facilitar la ejecución de las resoluciones judiciales**, en particular, cuando imponen la responsabilidad civil.
- C) **Armonización de las legislaciones penales**, como complemento del reconocimiento mutuo.

Otro motivo para dar el impulso anunciado, es la renovación en 2009 del Parlamento Europeo y de la Comisión, lo que convertirá el periodo de la Presidencia española de 2010, en una etapa de puesta en marcha de nuevas propuestas.

En el ámbito del **Consejo de Europa**, también coincide esta legislatura con la próxima **presidencia española de su Comité de Ministros**, que tendrá lugar desde noviembre de 2008 hasta mayo de 2009 y durante la cual se celebrará el 60 aniversario del Consejo. En este contexto, las prioridades vendrán marcadas, entre otras cuestiones, por la lucha contra el terrorismo, por la celebración del año europeo del diálogo intercultural, así como por el 50 aniversario del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Ahora bien, las relaciones internacionales del Ministerio de Justicia no se limitan al ámbito europeo y, durante la IX Legislatura, queremos dar un impulso a nuestra prioridades a nivel mundial.

Para ello, en primer lugar, desde el Ministerio de Justicia, quiero impulsar la firma y la **ratificación de una serie de convenios** internacionales. Entre ellos, cabe destacar:

- 1) Convenio del Consejo de Europa sobre la protección del niño frente a la explotación y los abusos sexuales
- 2) Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo
- 4) Convenio del Consejo de Europa sobre blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y financiación del terrorismo
- 5) Convenio penal del Consejo de Europa sobre corrupción
- 6) Convenio civil del Consejo de Europa sobre corrupción
- 7) Convenio del Consejo de Europa sobre la cibercriminalidad
- 8) Protocolo adicional al Convenio del Consejo de Europa sobre cibercriminalidad, relativo a la criminalización de actos racistas y xenófobos cometidos a través de sistemas informáticos

Soy consciente del papel que le corresponde al Gobierno en la estrategia general de Cooperación al Desarrollo. Este Ministerio va a coordinar la planificación de las estrategias, la ordenación de los recursos y la ejecución de los proyectos en el sector justicia.

También estamos llevando a cabo proyectos de cooperación en otras zonas geográficas como el Magreb, especialmente con Marruecos y en el ámbito de la lucha antiterrorista. La idea es, por una parte, multiplicar el número de destinatarios, en particular con países con los que a nosotros nos conviene cooperar. Por otra parte, se trata de fortalecer las relaciones que ya tenemos con algunos, para pasar de la ayuda al desarrollo a una verdadera cooperación jurídica internacional.

Además, seguiremos articulando proyectos multilaterales, al otro lado del Atlántico, mediante dos herramientas eficaces: Iberred y la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos, con el objeto de reforzar el papel a jugar por los Ministerios de Justicia, tanto en la definición como en la puesta en práctica de las políticas de reforma judicial. En este sentido, España ha reforzado su papel en la reunión de la Conferencia de Ministros de Justicia Iberoamericanos, celebrado el pasado mes de noviembre en Uruguay, donde, entre otras cosas, se firmó un Acuerdo de Sede, por el que se sitúa la misma en España.

VIII. CONCLUSIÓN

Concluyo Señorías. Me presento hoy ante ustedes, con más ilusión y fuerza si cabe, de las que tenía hace una año al asumir por primera vez la cartera de Justicia. El principal reto para esta legislatura, como habrán podido comprobar a lo largo de mi intervención, es el de acometer una profunda y verdadera modernización de la Administración de Justicia, que haga posible que los ciudadanos puedan acudir a la misma, plenamente convencidos de que sus problemas van a ser resueltos de una forma rápida, transparente y eficaz. El instrumento básico va a seguir siendo el diálogo. Diálogo con todos y para todo. Si somos capaces de conseguir ese objetivo, esta legislatura marcará un hito en la historia de nuestra Justicia. Muchas gracias. Me dispongo ahora a escucharles, a dialogar, y a trabajar. Cuento con todos Uds. Y estoy a su disposición.